

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: SOL.APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO No.2023-00006
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADA: PAOLA ANDREA ROBAYO PÁEZ

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por la Policía Nacional de Ubaté que dan cuenta de la inmovilización del rodante con placa **GAX – 179** y el acta entrega de éste al solicitante, **FINAZAUTO S.A. BIC**, el pasado 26 de junio de 2023, -fls. 013 y 014- cumpliéndose así con el objeto de esta solicitud, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la solicitud por haberse dado cabal cumplimiento con lo ordenado dentro del diligenciamiento.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el rodante con placa **GAX – 179** de propiedad de la señora **PAOLA ANDREA ROBAYO PÁEZ**. Ofíciense y por secretaría envíense a los diferentes correos dados a conocer por el interesado en el escrito que antecede. –Artículo 111 del C.G. del P.- y Art. 11 de la Ley 2213 de 2022.-

TERCERO: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas.

CUARTO: Por secretaría envíese comunicado al Representante Legal del solicitante y a su apoderado, dándoles a conocer lo aquí resuelto.

QUINTO: Efectuado lo anterior y en firme la presente providencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias, dejando las constancias respectivas, en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7041abc2f4da735b1a5c40fb299d4ff1b742de3f0257e95405daed4faed10e**

Documento generado en 07/07/2023 01:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>